

Artículo 34. El personal adscrito mantendrá las mismas condiciones de trabajo y salariales que en la Administración de origen.

TITULO V. FISCALIZACION Y CONTROL

Artículo 35. A la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Cádiz les corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio.

Artículo 36. El Presidente del Consejo Rector presentará anualmente, en el primer trimestre del año, al Consejo Rector «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad» correspondiente al ejercicio del año anterior, de Valores Independientes y Auxiliares, de Caudales y de Administración del Patrimonio, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

El Consejo Rector, una vez aprobada la «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad», dará conocimiento de ésta a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Cádiz.

NORMAS FINALES

Artículo 37. La interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, así como la resolución de las lagunas posibles, serán resueltas por el Presidente del Consejo Rector, que tendrá facultad interpretativa, pudiendo solicitar para ello los asesoramientos que considere oportuno, tanto de personas integradas en el Consorcio como de otras que pudieran aportar conocimientos específicos a la resolución de las cuestiones planteadas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 107/1997, de 25 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) de un inmueble sito en el Plan de Huertas de esa localidad para la construcción de una guardería infantil y se adscribe al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Por el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un inmueble de 2.625 m², sito en el Plan de Huertas de esa localidad para la construcción de una Guardería Infantil.

Por la Consejería de Asuntos Sociales y por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación en orden a mejorar y ampliar los servicios asistenciales y educativos que actualmente se prestan.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de marzo de 1997,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) del inmueble sito en el Plan de Huertas de esa localidad, con una superficie de 2.625 m². Linda al norte con Línea de Vilches, antes carretera general Madrid-Cádiz; oeste, huerta de Lucas Sanz Pérez, hoy Colegio Juan Pérez Creus; sur, edificaciones de herederos de Miguel Hernández Barranco y resto de finca matriz del Ayuntamiento de

La Carolina; y este, calle proyectada, hoy resto de la matriz del Ayuntamiento de La Carolina.

Este inmueble se segregará de otro mayor, que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al tomo 1385, libro 221 de La Carolina, folio 218, finca número 1.716.

Segundo. El inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con destino a la construcción de una Guardería Infantil.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 25 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 1 de abril de 1997, de la Intervención General, por la que se hace pública la concesión de cuatro becas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Intervención General ha resuelto hacer pública la adjudicación de cuatro becas de investigación en el área de control económico-financiero, convocadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 27 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 116, de 8 de octubre), a las personas seleccionadas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- El Interventor General, Eduardo León Lázaro.

ANEXO

Adjudicatario: Antonio Serrano Gutiérrez.

DNI núm.: 24.258.205.

Importe de la beca: 105.000 ptas. mensuales durante 12 meses.

Adjudicatario: M.^o José Frías Romero.

DNI núm.: 75.012.852.

Importe de la beca: 105.000 ptas. mensuales durante 12 meses.

Adjudicatario: María Baleato Rebollar.

DNI núm.: 32.853.582.

Importe de la beca: 105.000 ptas. mensuales durante 12 meses.

Adjudicatario: M.^o Dolores Vela Muñoz.

DNI núm.: 75.446.245.

Importe de la beca: 105.000 ptas. mensuales durante 12 meses.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de abril de 1997, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo único. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijadas en la cuantía que asimismo se indica:

- III Symposium nacional de semillas: 1.750 ptas./ejemplar (con IVA).
- Aplicación de la PAC en Andalucía: 700 ptas./ejemplar (con IVA).
- IX Jornadas nacionales sobre riego: 2.500 ptas./ejemplar (con IVA).
- III Reunión de biología molecular de plantas: 1.250 ptas./ejemplar (con IVA).

Sevilla, 4 de abril de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de marzo de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 583/97, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña M.ª Luz Montijano Cañada, recurso contencioso-administrativo núm. 583/97, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 583/97.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 26 de marzo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 3 de abril de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan facultades en materia de provisión de cargos intermedios.

Mediante Resolución 76/1991, de 22 de julio, en cumplimiento de la voluntad de descentralización y desconcentración de la gestión del Servicio Andaluz de Salud, se determinaron y delegaron facultades en diversas materias con el fin de alcanzar una mayor eficacia y agilidad, delegaciones que fueron ampliadas por la Resolución 89/1992, de 28 de diciembre.

Sin embargo, tales Resoluciones no contemplan de forma expresa la provisión de cargos intermedios, por lo que se hace necesario subsanar tal omisión, a fin de adecuar la competencia en la materia a la normativa reguladora en tal materia, al ser voluntad del Organismo continuar la política de desconcentración de estas funciones.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Delegar en los Directores-Gerentes de los Hospitales y Areas Hospitalarias en su caso, en los Directores de Distritos de Atención Primaria y en los Directores de los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea, en sus respectivos ámbitos territoriales, la competencia para proceder a las convocatorias de provisión de cargos intermedios, así definidos en las Ordenes de 5 de abril y 21 de mayo de 1990.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de enero de 1997, por la que se modifica el artículo 3 de la de 15 de febrero de 1995, por la que se constituye la Comisión de Seguimiento del Programa de Formación y sus sistemas de evaluación previstos en el Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias. (BOJA núm. 12, de 28.1.1997).

Advertido error en la Orden de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 946, columna derecha, donde dice: «... Un representante de la Sociedad Española de Medicina de Emergencias Sanitarias (Semergen), designado por la misma...», debe decir: «... Un representante de la Sociedad Española de Medicina Rural y Generalista (Semergen), designado por la misma...».

Sevilla, 2 de abril de 1997